ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN PARA VIABILIDAD CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 764 DE 2023

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Superintendencia de Transporte, es un organismo de naturaleza pública creada por la Ley 1ª de 1991, con autonomía administrativa y presupuestal de conformidad con la delegación otorgada por el Presidente de la República, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene a su cargo las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en el Decreto 2409 de 2018.

La Entidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 764 el 14 de diciembre de 2023, con la señora **Angie Paola Rojas Mateus** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.030.594.424** con un plazo de ejecución ocho (8) meses y veintisiete (27) días, término que empezará a contarse a partir del perfeccionamiento del contrato; cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales especializados jurídicos con autonomía técnica y administrativa en el GIT de Gestión Contractual de la Superintendencia de Transporte en los trámites que se deban adelantar encaminados a la estructuración de los procesos de selección, y acompañamiento jurídico en los contratos de la entidad y demás procesos en etapas Contractual y poscontractual*".

La contratista **Angie Paola Rojas Mateus** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.030.594.424**, ha solicitado ante la supervisión contractual a cargo de **Claudia Liliana Contreras Gutiérrez**, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2023, aludiendo razones de índole personal que le impiden continuar la ejecución de este; dándose viabilidad a partir del 6 de marzo de 2024, razón por la cual ejecutará sus actividades hasta el 7, de marzo de 2024 día en que finalizan sus actividades.

En virtud de lo anterior, se ha procedido por parte del supervisor a realizar los trámites necesarios para la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2023, de acuerdo con los requisitos dispuestos en los estudios previos del mismo, tomando en cuenta lo previsto en la resolución vigente por medio de la cual se establecen los perfiles, requisitos y honorarios para los contratos de prestación de servicios, de apoyo a la gestión o para la

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales para la Entidad en la vigencia 2024.

De acuerdo con lo anterior, se ha procedido al análisis de la hoja de vida presentada de **Nasly Daniela Yépez Figueroa** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.853.404, bajo los siguientes criterios:

Perfil requerido en estudios previos: UN PROFESIONAL EN DERECHO CON POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA O CONTRATACIÓN ESTATAL O EN DERECHO CONTRACTUAL O DERECHO ADMINISTRATIVO O DENTRO DEL NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRTACIÓN O DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, CONFORME LOS PROGRAMAS RECONOCIDOS LEGALMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CON MÍNIMO 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O SU EQUIVALENCIA.	
LA CEDENTE	**LA CESIONARIA**
FORMACIÓN ACADÉMICA	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
Abogada Especialista en Derecho Administrativo.	Abogada Especialista en Derecho Público.
EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA**
El perfil requerido de Especializado I, el cual, de acuerdo con la Resolución No. 09 del 2023, modificada parcialmente por la Resolución 822 del 10 de marzo de 2023, debe acreditar título de formación profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos de ley y título de especialización, con mínimo 48 meses de experiencia profesional y/o su equivalencia. El cedente acredito 48 meses y 15 días de experiencia profesional.	El perfil requerido de Especializado I, el cual, de acuerdo con la Resolución No. 09 del 2023, modificada parcialmente por la Resolución 822 del 10 de marzo de 2023, debe acreditar título de formación profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos de ley y título de especialización, con mínimo 48 meses de experiencia profesional y/o su equivalencia. El cesionario acredito 50 meses y 19 días de experiencia profesional.

En conclusión, al realizar el análisis de la formación y experiencia requerida para el perfil, de conformidad con la Resolución No. 09 del 2023, modificada parcialmente por la Resolución 822 del 10 de marzo de 2023, se observa que la cesionaria **Nasly Daniela Yépez Figueroa** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.853.404, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Estudio Previo y en el certificado de idoneidad para continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2023, para la cesión, por lo cual se recomienda a la Ordenadora del Gasto autorizar la cesión solicitada a partir del 8 de marzo de 2024.

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Se hace constar que la cedente **Angie Paola Rojas Mateus,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.030.594.424**, ha cumplido hasta la fecha y a cabalidad con el objeto y obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 764 de 2023 y se encuentra a paz y salvo con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Se expide la presente a los siete (07) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,



Claudia Liliana Contreras Gutiérrez
Coordinadora del GIT de Contratación

Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615